



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEJAR SIN EFECTOS EL DECRETO POR EL QUE CREA LA FIGURA DE DIRECTORES EJECUTIVOS DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN LAS ALCALDÍAS Y RESPETE LA AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES

**DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA**

**PRESENTE**

Los suscritos, **Diputada Daniela Gicela Alvarez Camacho** y **Diputado Royfid Torres González**, integrantes de la Asociación Parlamentaria Ciudadana en la Segunda Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A DEJAR SIN EFECTOS EL DECRETO POR EL QUE CREA LA FIGURA DE DIRECTORES EJECUTIVOS DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN LAS ALCALDÍAS Y RESPETE LA AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES**, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El pasado 6 de junio del 2021, la Ciudad de México vivió una jornada electoral de carácter histórico, en donde por primera vez en más de dos décadas, el partido gobernante sufrió un importante retroceso, al perder la mitad de los gobiernos de las Demarcaciones

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEJAR SIN EFECTOS EL DECRETO POR EL QUE CREA LA FIGURA DE DIRECTORES EJECUTIVOS DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN LAS ALCALDÍAS Y RESPETE LA AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES



Territoriales, como consecuencia de un evidente desgaste discursivo y de ejercicio de gobierno en donde a la fecha ha imperado el desinterés por resolver las grandes problemáticas de la Ciudad, el deterioro de los sistemas de transporte público, la falta de una política sólida y autónoma de combate a la pandemia de SARS-CoV-2, una creciente situación de inseguridad, la evidente subordinación del Gobierno local a los mandatos de la Federación y con ello, el desgaste de un discurso orientado a la búsqueda de culpables del pasado y no con una perspectiva de futuro sustentable para la capital.

**SEGUNDO.** Ante esta situación, el pasado 16 de agosto del presente año, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a fin de crear más burocracia y establecer en la Dirección General Territorial, 16 Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana en cada una de las Demarcaciones Territoriales, mismas que se establecen en el organigrama y estructura de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, a pesar de que el Gobierno de la Ciudad había anunciado que no crearía nuevas plazas y que no hay recursos financieros suficientes para el pago de otras actividades, entre ellas, el cierre de los ejercicios fiscales de las Alcaldías para los meses de septiembre a diciembre del presente año.

**TERCERO.** De acuerdo con el Decreto publicado, estas Direcciones Ejecutivas, tendrán las siguientes atribuciones:

*Artículo 181 QUATER.- Corresponde a las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana:*

*I. Instrumentar las acciones planeadas por la Coordinación General de Participación Ciudadana y la Dirección General Territorial que vinculen a la comunidad con las políticas de inclusión y bienestar social, así como con los programas y acciones derivadas de éstas dentro de su Alcaldía;*

*II. Supervisar el funcionamiento de los Módulos de Seguridad y Participación Ciudadana con la participación de las personas adscritas a ellas;*

*III. Verificar que tanto las personas adscritas a las Direcciones Ejecutivas, como aquellas personas beneficiarias que le sean asignadas, desarrollen su actividad en el marco de la institucionalidad;*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEJAR SIN EFECTOS EL DECRETO POR EL QUE CREA LA FIGURA DE DIRECTORES EJECUTIVOS DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN LAS ALCALDÍAS Y RESPETE LA AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES

- IV. *Establecer relaciones de colaboración para la organización de las Asambleas Ciudadanas que favorezcan el cumplimiento de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y las políticas de inclusión y bienestar, encaminadas a favorecer su desarrollo socio-económico;*
- V. *Asesorar a la ciudadanía en la organización y realización de Asambleas Ciudadanas;*
- VI. *Coordinar, en el ámbito de sus atribuciones, reuniones de trabajo para planear, evaluar y dar seguimiento a las acciones realizadas corresponsablemente entre la ciudadanía y la Coordinación General de Participación Ciudadana;*
- VII. *Coordinar jornadas de divulgación de los programas y acciones sociales en su área territorial;*
- VIII. *Intervenir en los diversos programas y acciones sociales, ejecutados por la Coordinación General de Participación Ciudadana para eliminar el rezago en materia de inclusión y bienestar social;*
- IX. *Organizar el trabajo territorial para la difusión y operación de los programas y acciones sociales, con la participación de todas las personas adscritas a ellas;*
- X. *Implementar las actividades en materia territorial respecto a Tequio Barrio y Asambleas Ciudadanas, con apoyo de las personas adscritas a ellas, así como de los beneficiarios que le sean asignados;*
- XI. *Generar informes que contengan indicadores cuantitativos y cualitativos respecto a la ejecución de los programas y acciones sociales, en el ámbito de sus atribuciones;*
- XII. *Apoyar, en el ámbito de sus atribuciones, en la implementación de programas y acciones sociales;*
- XIII. *Concentrar, para su resguardo, toda la información que resulte de la implementación de acciones y programas de carácter social, en el ámbito de sus atribuciones;*
- XIV. *Colaborar, en el ámbito de sus atribuciones, en la organización de las acciones de vinculación con las instancias del Gobierno Federal y de la Ciudad de México, relacionadas con los programas y acciones sociales;*
- XV. *Supervisar los asuntos referentes a las actividades y acciones programadas en su respectiva Alcaldía;*
- XVI. *Efectuar las acciones y actividades establecidas en los calendarios y programas de trabajo diseñados por la Coordinación General de Participación Ciudadana;*
- XVII. *Apoyar en la implementación de acciones determinadas por el Gobierno Federal;*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEJAR SIN EFECTOS EL DECRETO POR EL QUE CREA LA FIGURA DE DIRECTORES EJECUTIVOS DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN LAS ALCALDÍAS Y RESPETE LA AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES



XVIII. *Por instrucciones de su superior jerárquico, hacer del conocimiento público los resultados obtenidos de los programas y acciones realizadas en su demarcación territorial;*

XIX. *Coordinar y vigilar en el ámbito de sus atribuciones, las estrategias de operación territorial en situaciones de contingencia y/o emergencia planteadas por la Coordinación General de Participación Ciudadana y la Dirección General Territorial necesarias para garantizar el correcto acercamiento con la ciudadanía durante las mismas;*

XX. *Organizar la recepción y entrega de material de difusión, insumos y diversos materiales para la adecuada distribución entre el personal de su Dirección; y*

XXI. *Las demás atribuciones que les sean conferidas por otros ordenamientos o por su superior jerárquico.*

Se trata de figuras que se homologan a los denominados “superdelegados” del Gobierno Federal, establecidos desde el Ejecutivo con la intención de generar y centralizar la política social, a fin de establecer control político electoral y para posicionar a los perfiles que eventualmente competirían por los cargos públicos en la siguiente elección, utilizando como plataforma y trampolín político el uso y entrega de los programas sociales a los más necesitados.

**CUARTO.** Esta cuestionada figura a nivel Federal ha generado más problemas que beneficios y ha evidenciado el fracaso de la política de dispersión de recursos públicos ajena a intereses electorales, ejemplo de ello es, que desde el año 2020, la Secretaría de la Función Pública reporta que recibió más de 250 denuncias en contra de ex delegados y delegados del Bienestar por la comisión de delitos de servidor público entre los que se menciona la usurpación de funciones que competen al orden estatal, el abuso de funciones al incurrir en prácticas de intercambio de dádivas sociales a cambio de la afiliación a morena, proselitismo en su favor o de su partido, nepotismo e incluso por violencia de género.

Se trata de una figura de control político-clientelar que ya demostró su ineficacia y fracaso como dispersora de la política social del Gobierno, incluso la propia ex Secretaria de la Función Pública mencionó respecto de estos personajes lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEJAR SIN EFECTOS EL DECRETO POR EL QUE CREA LA FIGURA DE DIRECTORES EJECUTIVOS DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN LAS ALCALDÍAS Y RESPETE LA AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES



*La secretaria Sandoval mencionó que en el caso del exdelegado en Jalisco, Carlos Lomelí, se abrieron siete líneas de investigación contra él por posible conflicto de interés y contra algunas de sus empresas dedicadas a la venta de fármacos al gobierno federal, por lo cual, se determinaron algunas sanciones. Mencionó que la defensa legal de una de esas empresas ya presentó una suspensión a efecto de evitar la sanción de la SFP.*

*“Culminamos dos de estas investigaciones concernientes a contrataciones públicas y empresas vinculadas o posiblemente vinculadas al exdelegado con inhabilitaciones”.*

*La funcionaria destacó que las conductas atribuidas a dichas empresas son consideradas como graves, por lo que ahora la suspensión deberá de ser resuelta por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.*

*“Sí encontramos (...) elementos de posible asignación de una falta administrativa. En este caso sería una falta administrativa grave y por lo tanto, también tendría que sustanciar y resolver el Tribunal de Justicia Administrativa”, planteó.*

Por ello, estas modificaciones reglamentarias constituyen una verdadera señal de alerta para la sociedad ya que es claro que, a pesar del estrepitoso fracaso y opacidad de estos cargos, se reitera en su incorporación a fin de establecer mecanismos de control político y una administración paralela a las de las Alcaldías en las 16 Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

## **PROBLEMÁTICA**

Los denominados “superdelegados” son figuras de reciente creación del actual Gobierno Federal que se pretende replicar en la Ciudad de México mediante un Decreto de reforma el Reglamento del Gobierno de la capital y que en su momento fueron nombrados para servir como enlace entre las secretarías de Estado y los gobiernos locales, con el objetivo de eliminar la corrupción en la entrega de los programas sociales. Sin embargo, la mayoría cuenta con denuncias –formales o informales– en su contra, convirtiéndose en verdaderos nichos de corrupción, opacidad e ineficacia, verdaderos ecosistemas de operación político clientelar en un franco y excesivo abuso de las condiciones de vida de la mayoría de las y los mexicanos.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEJAR SIN EFECTOS EL DECRETO POR EL QUE CREA LA FIGURA DE DIRECTORES EJECUTIVOS DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN LAS ALCALDÍAS Y RESPETE LA AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES



## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** Para este H. Congreso de la Ciudad de México, el respeto irrestricto al Estado de Derecho transita de manera forzosa por cumplir y hacer cumplir las leyes, entendiendo que el ejercicio del Gobierno debe realizarse con un alto sentido de la ética y la responsabilidad.

Desde que en 2018 se aprobó la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que dio origen a los “superdelegados”, diversos especialistas y observatorios ciudadanos como IMCO (2018) alertaron acerca de los riesgos que generaría esta figura, entre los que destacan:

- I) El daño al federalismo por imponer a un funcionario federal que podría debilitar a ejecutivos estatales;
- II) El abuso de sus facultades extraordinarias, y
- III) El uso del puesto para fungir como operadores electorales de Morena, específicamente utilizar el cargo como plataforma política para convertirse en gobernadores. Las predicciones parecen haberse cumplido.

Es claro que esta problemática queda extrapolada a la Ciudad de México pues pone en evidencia que ante el resultado de las pasadas elecciones, el Gobierno de la Ciudad pretende replicar esta cuestionada figura a fin de rescatar el control político y dar la vuelta al desencanto social generado.

**SEGUNDO.** Es de tal magnitud el fracaso de esta figura y su exposición flagrante a hechos evidentes de corrupción, que a tan sólo tres años de su nombramiento, diez superdelegados han sido investigados por la Secretaría de la Función Pública (SFP) por el uso indebido de los programas sociales bajo su cargo, específicamente por utilizarlos para hacer propaganda electoral a su favor. Esta no es la única falta que se les imputa.

En torno a los 32 superdelegados se ciernen denuncias por un amplio espectro de delitos y faltas, desde nepotismo, negligencia, desvío de recursos y peculado, hasta abuso sexual. Aún

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEJAR SIN EFECTOS EL DECRETO POR EL QUE CREA LA FIGURA DE DIRECTORES EJECUTIVOS DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN LAS ALCALDÍAS Y RESPETE LA AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES



así, ocho superdelegados presentaron su renuncia para buscar ser gobernadores de las entidades donde fueron designadas.

Se trata de figuras altamente cuestionadas por la sociedad, que genera dudas respecto a sus alcances y cuya existencia genera un clima de franca y abierta confrontación con las autoridades legítimamente electas por la gente.

**TERCERO.** Para este H. Congreso de la Ciudad de México, sería ingenuo pensar que esta figura será diferente; figuras administrativas como estos superdelegados propuestos en la Ciudad de México llegan a convertirse en otras Entidades Federativas en todos los peligros que se esperaban de ellos. Abusan de su posición para incrementar su poder, facilitan la intromisión del Ejecutivo en decisiones locales, han debilitado la imagen de los Gobiernos Locales y, finalmente, buscan ganar elecciones, preferentemente siendo ellos como candidatos. Estas figuras son tan endebles para la legalidad, la justicia y la ética política que han demostrado que la justicia electoral no se resuelve con abrir carpetas de investigación; en su lugar, las sanciones son indispensables para limitar su actuación discrecional. Cargos como los suyos, elegidos directamente por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y con acceso a presupuesto público, son el trampolín perfecto para impulsar su carrera política en las elecciones, en perjuicio de la legalidad, el Estado de Derecho y la justicia en la Ciudad de México.

## RESOLUTIVOS

Con sustento en los antecedentes y consideraciones legales expuestos, este Congreso, en ejercicio de sus facultades soberanas, estima procedente solicitar:

**ÚNICO.** Este H. Congreso de la Ciudad de México, exhorta de manera respetuosa a la Jefa de Gobierno, doctora Claudia Sheinbaum Pardo, a que deje sin efectos el Artículo 181 BIS y 181 QUATER, Decreto por el que se Adicionan, reforman y Derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México por el que se crean las figuras de los Directores Ejecutivos de Coordinación Institucional en las Alcaldías, a fin de respetar la existencia de este nivel de Gobierno de proximidad, la legalidad y el Estado de Derecho.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEJAR SIN EFECTOS EL DECRETO POR EL QUE CREA LA FIGURA DE DIRECTORES EJECUTIVOS DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN LAS ALCALDÍAS Y RESPETE LA AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES



**Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el 10 de septiembre de 2021**

**Atentamente**

*Daniela Álvarez*

**DIPUTADA DANIELA ÁLVAREZ CAMACHO**

*Royfid Torres*

**DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ**

**Congreso de la Ciudad de México  
II Legislatura  
Septiembre de 2021**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEJAR SIN EFECTOS EL DECRETO POR EL QUE CREA LA FIGURA DE DIRECTORES EJECUTIVOS DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN LAS ALCALDÍAS Y RESPETE LA AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES



<b>TITLE</b>	Punto de acuerdo Suprdelegados
<b>FILE NAME</b>	3. PdA Direccione...vas Alcaldias.pdf
<b>DOCUMENT ID</b>	d5c914a42cc683889ac9c1d5ac0b0175f8f95128
<b>AUDIT TRAIL DATE FORMAT</b>	MM / DD / YYYY
<b>STATUS</b>	● Completed

---

## Document History



SENT

**09 / 10 / 2021**  
22:58:25 UTC

Sent for signature to Daniela Álvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx) and Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx) from royfid.torres@congresocdmx.gob.mx  
IP: 189.217.84.96



VIEWED

**09 / 10 / 2021**  
23:01:27 UTC

Viewed by Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.217.84.96



SIGNED

**09 / 10 / 2021**  
23:02:02 UTC

Signed by Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.217.84.96



VIEWED

**09 / 10 / 2021**  
23:15:30 UTC

Viewed by Daniela Álvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.189.170.33

---

<b>TITLE</b>	Punto de acuerdo Suprdelegados
<b>FILE NAME</b>	3. PdA Direccione...vas Alcaldias.pdf
<b>DOCUMENT ID</b>	d5c914a42cc683889ac9c1d5ac0b0175f8f95128
<b>AUDIT TRAIL DATE FORMAT</b>	MM / DD / YYYY
<b>STATUS</b>	● Completed

---

## Document History

**09 / 10 / 2021**  
23:15:49 UTCSigned by Daniela Álvarez  
(gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.189.170.33

COMPLETED

**09 / 10 / 2021**  
23:15:49 UTC

The document has been completed.